

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **912** • 15 de julio de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO 0299 DE 2022 (Mayo 19 de 2022).....	3
POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS REQUISITOS DE UNOS EMPLEOS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.	
DECRETO 0347 DE 2022 (Julio 13 de 2022)	5
POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO Y GRADO 219 - 01 UBICADO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – DESPACHO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.	
DECRETO LOCAL No 003 de 2022 (15 de julio de 2022).....	7
“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA QUE ASUMA EL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO”.	



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO 0299 DE 2022**
(Mayo 19 de 2022)**POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS REQUISITOS DE UNOS EMPLEOS EN EL
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.**

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 785 DE 2005, LEY 909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como los artículos 1 y 32 del Decreto Ley 785 de 2015, establecen que corresponde al Alcalde Municipal como jefe de la entidad la asignación de funciones a los empleados adscritos a la planta de cargos de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 001 de 2020.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de transformación y modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

Que el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005, establece en el artículo 8° el contenido mínimo del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales. Así mismo, para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES.

Que el artículo No. 32 del Decreto 785 de 2015, dispone que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectúe mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 0028 de 2021, se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla, en virtud del proceso de modernización institucional.

Que mediante Decreto No. 182 de 2021, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de barranquilla adoptado mediante Resolución No. 028 de 2021.

Mediante Resolución No. 0236 de 2021, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de barranquilla adoptado mediante resolución no. 028 de 2021.

Que analizado el manual de funciones y competencias laborales para los empleos Profesional Especializado, código y grado 222 – 08 de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, Profesional Especializado, código y grado 222 – 08 de la



Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, Profesional Especializado, código y grado 222 - 07 de la Secretaría Distrital De Educación - Oficina De Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Gestión Humana - Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Educación – Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Gestión Humana y Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital Obras Publicas – Despacho y Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, se encontró que por error de transcripción se omitieron profesiones requeridas con su núcleo básico de conocimiento.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla detallados a continuación, en lo que respecta a la formación académica requerida:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	DEPENDENCIA	FORMACIÓN ACADEMICA
Profesional Especializado	222 - 08	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Licenciatura en lenguas modernas Español - Inglés del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación
Profesional Especializado	222 - 08	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento en: Psicología
Profesional Especializado	222 - 07	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Ingeniería Civil, del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Economía del Núcleo Básico de Conocimiento en: Economía
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN – DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Comunicación Social - Periodismo del Núcleo Básico de Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines.
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Administración Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación Y Deportes del núcleo Básico de Conocimiento en: Educación. Título profesional en disciplina académica Economía del Núcleo Básico de Conocimiento en: Economía
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Administración y negocios internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración



ARTÍCULO 2º: Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días de mayo de 2022

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 0347 DE 2022
(Julio 13 de 2022)

**POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO,
CÓDIGO Y GRADO 219 - 01 UBICADO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – DESPACHO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
ALCALDIA DE BARRANQUILLA.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL
ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 785 DE 2005, LEY 909 DE
2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y,**

CONSIDERANDO

Que el Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como los artículos 1 y 32 del Decreto Ley 785 de 2015, establecen que corresponde al Alcalde Municipal como jefe de la entidad la asignación de funciones a los empleados adscritos a la planta de cargos de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 001 de 2020.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de transformación y modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

Que el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005, establece en el artículo 8º el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Así mismo, para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES.



Que el artículo No. 32 del Decreto 785 de 2015, dispone que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectúe mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 0028 de 2021, se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla, en virtud del proceso de modernización institucional.

Que mediante Decreto No. 182 de 2021, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de barranquilla adoptado mediante Resolución No. 028 de 2021.

Mediante Resolución No. 0236 de 2021, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de barranquilla adoptado mediante resolución no. 028 de 2021.

A través del Decreto 299 del 22 de mayo de 2022, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para algunos empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales para el empleo de Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 ubicado en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial - Despacho, se encontró que por error de transcripción se omitió profesión requerida con su núcleo básico de conocimiento.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla detallados a continuación, en lo que respecta a la formación académica requerida:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	DEPENDENCIA	FORMACIÓN ACADEMICA
Profesional universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Comunicación Social y Periodismo, del Núcleo Básico de Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines

ARTÍCULO 2º: Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días de julio de 2022.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla



DECRETO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO

DECRETO LOCAL No 003 de 2022
(15 de julio de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA QUE ASUMA EL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO”.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, acordales y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 017 de 2002 el Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla, la ley 768 de 2002, el acuerdo 006 de 2006, el Acuerdo Distrital 0013 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el **Acuerdo Distrital 006 de 2006** dividió al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad SUROCCIDENTE, localidad SURORIENTE, localidad METROPOLITANA, localidad NORTE-CENTRO-HISTÓRICO, y localidad RIOMAR.

Que la **Ley 1617 de 2013**, en su **artículo 4**, por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, establece que son autoridades en el respectivo distrito, entre otras, el Alcalde Distrital, los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.

Que la ley antes mencionada introdujo cambios en lo referente al Régimen de los Distritos y dispuso en su artículo 34 que “Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico”.

Que el **artículo 48** establece que: “Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”¹.

Que la **ley 675 de 2001**, en su artículo 1° Objeto” La presente ley regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los

1 Subrayado fuera del texto.



demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad”.

Que, según datos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, en la localidad Norte Centro Histórico se encuentran 1303 inmuebles entre propiedad horizontal, centros comerciales y plazuelas de comercio, debidamente registradas y con personería jurídica; sin embargo, se aclara que no todas las propiedades horizontales están sometidas al régimen de propiedad horizontal por lo que solo se relacionan las inscritas ante la secretaría Distrital.

Que el **Acuerdo Local 001 de 2021** “Por el cual se adopta el plan de desarrollo local de la localidad norte centro histórico 2021-2023 “Soy norte de desarrollo, Soy centro histórico de ciudad”, dentro del reto localidad conectada articulado con los retos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, tiene como acción la creación del comité local de propiedad horizontal, como órgano consultor local para abordar la temática de la propiedad horizontal en la localidad concertado con la secretaria de control urbano y Espacio Público,

En atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde de la localidad Norte Centro Histórico,

DECRETA

Artículo 1: Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a doce (12) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día dieciocho (18) de julio de 2022 al treinta y uno (31) de julio del presente año.

Artículo 2: ASUNTO. En las sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local Norte Centro Histórico, asumirá el estudio para la creación del comité local de propiedad horizontal de la localidad norte centro histórico.

Artículo 3: Una vez vencido el período de sesiones extraordinarias. Sírvase enviar los documentos y soportes que sustenten el desarrollo de las sesiones a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico y a la Oficina de participación Ciudadana, para las competencias correspondientes.

Artículo 4: PUBLICAR este acto administrativo en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013, en concordancia con el artículo 21 del Acuerdo Distrital 017 de 2002.

Artículo 5: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día quince (15) del mes de Julio de 2022.

EDGARDO MENDOZA ORTEGA
ALCALDE LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**